

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PRIVADA	Ejercicio: 2018
Clase: ETAPA UNICA	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
EX-2018-14518486-APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES	
Objeto de la contratación: CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA IXD	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 06/06/2018 a las 11:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V.1 Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el Anexo II.

Asimismo, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2 Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de

Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

V.3 Documentación a presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

Pto.	Contenido
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
2	Anexo I - Planilla de Cotización.
3	Ofertas alternativas.
4	Anexo II - Especificaciones Técnicas
5	Anexo III o IV según corresponda.
6	Garantía de mantenimiento de oferta
7	Documentación general persona jurídica.
7.1	Estatuto social. Modificaciones.
7.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio
7.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
7.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
7.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
7.6	Copia del D.N.I. del firmante.
7.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de disposición.

Pto.	Contenido
8	Documentación general persona física.
8.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
9	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
10	Constancia de Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada: el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el tramite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es condición imprescindible, cuando la cotización supere los Pesos trescientos mil (\$300.000).
11	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.
12	Últimos dos (2) balances certificados por contador público, o certificación de ingresos en caso de ser persona física.
13	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego tornara la oferta desestimada.

V.4 Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar .S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

V.5 Consultas, Aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección compras@educ.gov.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

V.6 Mantenimiento de la oferta

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos desde el día de apertura, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días.

V.7 Garantía:**V.7.1 Garantía de oferta**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

V 7.2 Garantía de Cumplimiento

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

V 7.3 Garantía de Anticipo

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba por el 30 % (treinta por ciento) y como requisito previo para su percepción.

V 7.4 Garantía de impugnación

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de EDUCAR S.E.

V.7.5 Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los

requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.6 Devolución de garantías

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no
Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de
Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.8 De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

V.9 Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10 Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.

- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta.
- g) La Adjudicación.
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11 Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12 Desestimación por incompatibilidad

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros

supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13 Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.14 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15 De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al

Adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16 De la prestación del servicio

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17 Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18 Facultad de Educ.ar S.E.

Es potestad de Educ.ar, proceder a dar de baja la prestación del servicio en cualquier momento o etapa sin completar la totalidad de la campaña y/o pudiendo optar por desarrollar la campaña en menos Centros que los solicitados originalmente, previa notificación fehaciente al proveedor con la debida antelación. Dicha notificación se deberá efectuar antes de comenzar cualquiera de las etapas y contemplará la finalización de la etapa en curso. La cancelación del servicio se comunicará a la dirección de correo electrónico declarada en la oferta por el proveedor adjudicado.

V.19 Moneda de cotización y de pago

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

La moneda de curso legal en el país.

V.20 Plazo y forma de entrega

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

V.21 Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.22 Facturación

Las facturas serán remitidas a la persona contacto del área requirente en Educar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.23 Pago

Una vez acordado el comienzo de la campaña en un Centro determinado, se realizará un adelanto del 30% del total presupuestado para ese Centro (Detalle de cotización por centro y por etapa). El saldo restante se abonará en pagos mensuales según lo ejecutado de la campaña y contra entrega de los informes y análisis cuali-cuantitativo mensuales. El adelanto antes mencionado se irá descontando de la factura del servicio efectivamente prestado.

El adelanto será otorgado una vez integrada la garantía de anticipo establecida en el punto V.7.3 y a entera satisfacción de Educ.ar S.E.

V.24 De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

V.25 Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna

con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.26 Propiedad del producto de trabajo

Todo producto de trabajo creado por el proveedor y sus agentes en cumplimiento de este Contrato será considerado “trabajo por encargo” y su propiedad corresponderá a Educ.ar S.E. conforme a la legislación de propiedad intelectual aplicable desde el momento de su creación y no podrá ser utilizada por el proveedor para ningún otro propósito que no sea en beneficio de Educ.ar S.E. conforme a este contrato o de otra manera que esté específicamente prevista en este contrato.

V.27 Penalidades y Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penar con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente

justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.

- Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.28 Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de Tribunales Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.29 Indemnidad

El Adjudicatario será exclusivo responsable de la entrega de los bienes adquiridos y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V. 30 Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si

**Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de
Buenos Aires, Argentina**
www.educ.ar – info@educ.ar

el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 31 Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 32 Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 33 Observaciones generales

V.32.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.32.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

ANEXO I**PLANILLA DE COTIZACIÓN****EX-2018-14518486-APN-DA#EDUCAR - CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA IXD**

Renglón Único	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Total C/IVA
1	SERVICIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL	Sv.	1	

TOTAL OFERTA: \$.....-(Pesos:)**EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%)****LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.****PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO:****RAZON SOCIAL:****Nº DE CUIT:****CONTACTO:****CBU:****EMAIL:****NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:****DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EX-2018-14518486-APN-DA#EDUCAR - CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA IxD

El plan de comunicación digital de Infinito por Descubrir 2018 tiene como fin comunicar la existencia de IxD en cada provincia y convocar a chicos de 6 a 18 años a que conozcan la propuesta y participen de las actividades diarias que posee cada Centro físico y los Centros itinerantes con que cuenta el proyecto.

La campaña consta de 2 etapas:

1. **ACTIVACIÓN:** posicionar IxD como EL Centro de Innovación educativa gratuito con el objetivo de generar interés, despertar curiosidad y tener mayor presencia para nuestro target de chicos de 6 a 18 años y la comunidad.
2. **MANTENIMIENTO:** convocar y lograr la participación recurrente de los chicos en las actividades de los Centros.

A continuación los detalles técnicos que se requieren para la contratación:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de comunicación digital para IxD	1
ÍTEM		
1	Etapa Activación Centros abiertos	4
2	Etapa Mantenimiento Centros abiertos	4
3	Etapa Activación futura inauguración de Centro de Innovación	2
4	Etapa Mantenimiento futura inauguración de Centro de Innovación	2

* Al momento de la cotización, será necesario completar y presentar el detalle de la planificación propuesta para poder evaluar si cumple los objetivos delineados en los Requisitos de pauta y aclaraciones. **(PLANILLA DE DETALLE DE COTIZACIÓN).**

Formatos y cantidades según las etapas de la campaña:

CENTROS ABIERTOS:

1º ETAPA - ACTIVACIÓN:

La misma tendrá una duración de 3 meses.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

- Redes sociales
- Influencers
- Publicidad programática
- E-mail marketing

2º ETAPA - MANTENIMIENTO:

La misma tendrá una duración de 9 meses.

- Redes sociales
- Influencers
- Publicidad programática
- E-mail marketing

FUTURAS INAUGURACIONES:

Se requiere contar con el servicio solicitado anteriormente para la promoción de las correspondientes inauguraciones de 2 (dos) Centros de Innovación de IxD. Está previsto que las mismas se realicen durante el segundo semestre del 2018.

1º ETAPA - ACTIVACIÓN:

La misma tendrá una duración de 3 meses.

- Redes sociales
- Influencers
- Publicidad programática
- E-mail marketing

2º ETAPA - MANTENIMIENTO:

La misma tendrá una duración de 9 meses.

- Redes sociales
- Influencers
- Publicidad programática
- E-mail marketing

REQUISITOS DE PAUTA SEGÚN RED SOCIAL**1. FACEBOOK:**

Cada Centro IxD deberá contar con al menos 8 anuncios mensuales durante la etapa de Activación (3 meses) en cualquiera de los formatos disponibles de Facebook (Facebook Ads, posteos promocionados*, etc), optimizando recursos para llegar a una audiencia local, en la provincia donde esté ubicado el Centro, de 100.000 personas por mes.

Durante la etapa de Mantenimiento (9 meses) por Centro, en cualquiera de los formatos disponibles de Facebook (Facebook Ads, posteos promocionados, etc) se

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

mantiene la frecuencia de los posteos pero optimizando los recursos para llegar a una audiencia local de 50.000 personas por mes.

*para los posteos promocionales el contenido será desarrollado por Educ.ar.

2. INSTAGRAM:

Cada Centro IxD deberá contar con al menos 8 anuncios mensuales durante la etapa de Activación (3 meses) en cualquiera de los formatos disponibles de la plataforma (posteos promocionados*, etc), optimizando recursos para llegar a una audiencia local, en la provincia donde esté ubicado el Centro, de 50.000 personas por mes.

Durante la etapa de Mantenimiento (9 meses) por Centro, en cualquiera de los formatos disponibles de la plataforma (posteos promocionados, etc) se mantiene la frecuencia de los posteos pero optimizando los recursos para llegar a una audiencia local de 25.000 personas por mes.

*para los posteos promocionales el contenido será desarrollado por Educ.ar.

3. YOUTUBE:

Cada Centro IxD deberá contar con al menos 2 anuncios mensuales durante la etapa de Activación (3 meses) en cualquiera de los formatos disponibles de Youtube, optimizando recursos para llegar a una audiencia local, en la provincia donde esté ubicado el Centro, de 100.000 personas por mes (in-stream, in-display, pre-roll, etc). Durante la etapa de Mantenimiento (9 meses), cada Centro deberá contar con al menos 2 anuncios mensuales, en cualquiera de los formatos disponibles de Youtube (in-stream, in-display, pre-roll, etc), optimizando recursos para llegar a una audiencia local de 50.000 personas por mes.

4. PUBLICIDAD PROGRAMÁTICA:

Cada Centro IxD deberá contar con al menos 4 anuncios mensuales durante la etapa de Activación (3 meses) en cualquiera de los formatos y canales disponibles, optimizando recursos para llegar a al menos **1.200.000 de impresiones totales** (3 meses, 6 centros) lo que da **200.000 impresiones totales por Centro** (3 meses, 1 centro).

Durante la etapa de Mantenimiento (9 meses), cada Centro deberá contar con al menos 2 anuncios mensuales en cualquiera de los formatos y canales disponibles, optimizando recursos para llegar al menos **5.100.000 de impresiones totales** (9 meses, 6 centros) lo que da **850.000 impresiones totales por centro** (9 meses, 1 centro)

En total, cada Centro, tendrá 1.050.000 de impresiones durante todo la duración del plan.

5. INFLUENCERS:

- Etapa activación: durante 1 mes
 - 1 Influencer de alto perfil (superior a 500.000 seguidores entre sus redes: Facebook, Instagram y Youtube)
- Etapa mantenimiento: durante 2 meses (no van a ser subsiguientes, un mes puede ser al principio de la campaña de mantenimiento y otro al final)
 - 2 Influencers de mediano perfil (superior a 100.000 seguidores entre sus redes: Facebook, Instagram y Youtube)

El objetivo es usar Influencers cuando tengamos que comunicar un evento puntual a convenir.

En total, serían 3 activaciones con Influencers, en lo que le pedimos que en cada una de las activaciones se realice 1 posteo de imagen más 1 de video (InstaStory, o video en Youtube o en Facebook).

6. E-MAIL MARKETING:

Utilizar plataforma de MailChimp o similar. La agencia deberá poder buscar los horarios de open rate de nuestra base de datos para establecer los envíos. La frecuencia se definirá en base al contenido de los mails. Se deberán enviar 2000 mails por Centro por mes.

PLATAFORMA	OBJETIVO DE CAMPAÑA	KPIs	DETALLE
FACEBOOK	Awareness	Reach	Objetivos definidos por etapa
		Frecuencia	
		Ad Recall	
INSTAGRAM	Awareness	Reach	
		Frecuencia	
		Ad Recall	
YOU TUBE	Awareness	Views	Objetivos definidos mensualmente.
		VTR	
		CR	

ACLARACIONES:

- Se debe contemplar el trabajo de diseño en todos los formatos, salvo los posteos promocionados.
- Realizar seguimiento y optimización de la estrategia digital mes a mes.
- Armado de grilla de anuncios mensuales 15 días antes del arranque de dicho mes para su planificación.
- Armado de informes y análisis cuali-cuantitativo mensuales.
- Reuniones mensuales con el equipo de Infinito x Descubrir.
- La pauta de compra programada deberá contar con un auditoría de ComScore Viewability y Brand Safety para controlar impresiones de calidad en sitios que concuerden con el espíritu del proyecto.
- Infinito por descubrir esta en todo su derecho de poder vetar a los influencers que no vean afines a los intereses del proyecto y poder exigirle nuevos perfiles a la agencia digital.

SEGMENTACIÓN**1. TARGET OBJETIVO**

El público target de las acciones planificadas serán chicos 6 a 18 años de edad, que se encuentren en las inmediaciones geográficas donde están ubicados los Centros.

- 1º etapa Activación:
La segmentación es por edad y ubicación.
- 2º etapa Mantenimiento:
La segmentación es por edad, ubicación e intereses de IxD (fabricación, robótica, ciencias, sonido, sustentabilidad, música, arte, biología, 3D, etc)

Formatos a utilizar para este target:

- Redes sociales
- Influencers
- Publicidad programática

2. TARGET SECUNDARIO

El público target serán madres y padres entre los 30 y 60 años de edad.

Formatos a utilizar para este target:

- Publicidad programática
- E-Mail marketing

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. **REQUISITO:**
Es requisito excluyente para el oferente, presentar credenciales (ejemplos concretos y datos de referencia) de haber trabajado con al menos 2 grandes empresas o gobierno (Nacional o Provincial) de manera recurrente y prolongada en el tiempo.

2. **LOCALIDADES**
La campaña digital se realizará en 6 localidades, por lo que la pauta debe estar orientada a la audiencia de cada una de estas provincias.

2. **LOCACIONES DE LOS CENTROS ABIERTOS:**
 - Jujuy: Curupaití entre Av. Bolivia y Zorrilla de San Martín, Alto Padilla, San Salvador de Jujuy/ [MAPA](#)
 - Mendoza: Mendoza TIC Parque Tecnológico, Rafael Cubillos y Terrada (2100-2198), Godoy Cruz, Mendoza/ [MAPA](#)
 - Bahía: Fitz Roy 682, Bahía Blanca, Buenos Aires/ [MAPA](#)
 - Posadas: Parque del Conocimiento, Galpón 2, Av. Ulises López esquina Ruta 12, Posadas Misiones/ [MAPA](#)

3. **LOCACIÓN DE LAS FUTURAS INAUGURACIONES:**
Las localidades donde se realizarán las próximas inauguraciones serán confirmadas por la Dirección de Infinito por Descubrir y las mismas podrían estar ubicadas a modo tentativo, en las provincias de Catamarca, Chaco, Santiago del Estero o San Juan.
Los destinos son a modo enunciativo y los mismos podrán ser modificados según las necesidades de la Dirección de Infinito por Descubrir.

4. **CRONOGRAMA:**
 - Etapa Activación: el inicio de pauta deberá estar completamente instalada en un plazo máximo de 90 días de haberse notificado la Orden de Compra por parte de Educ.ar SE, con fecha específica a consensuar entre las partes. Las etapas de Activación de cada Centro acordado, podrán ser en simultáneo o no, según decisión de Educ.ar.
 - Etapa Mantenimiento: el inicio de pauta deberá comenzar a realizarse a los 3 meses de iniciada la primera etapa (Activación), con fecha específica a consensuar entre las partes. Estos plazos son estimativos, dependiendo del funcionamiento de la etapa de Activación.

PLANILLA DETALLE DE COTIZACIÓN

Eje	Etapas	Medio	Formato	Segmentación	Tipo de Compra	Costo Unitario Aproximado	Objetivo Mensual	Inversión Mensual	Inversión Anual	Inversión Final (IVA incluido)	
Cotización referencia por 1 centro	Activación (3 meses)	Facebook		Edad/Intereses/P preferencias			Alcance: 100.000 personas por mes				
		Instagram		Edad/Intereses/P preferencias			Alcance: 50.000 personas por mes				
		Influencers		Seguidores			Seguidores: Superior a 500.000				
		YouTube		Audiencias			Alcance: 100.000 personas por mes				
		Compra Programática		Intereses/ Canales			Impresiones: 66.666 por mes				
		Email		BBDD			Envios: 2.000 mails por mes				
	TOTAL ETAPA DE ACTIVACIÓN										
	Mantenimiento (9 meses)	Facebook		Edad/Intereses/P preferencias			Alcance: 50.000 personas por mes				
		Instagram		Edad/Intereses/P preferencias			Alcance: 25.000 personas por mes				
		Influencers		Seguidores			Seguidores: Superior a 100.000				
		YouTube		Audiencias			Alcance: 50.000 personas por mes				
		Compra Programática		Intereses/ Canales			Impresiones: 94.444 por mes				
		Email		BBDD			Envios: 2.000 mails por mes				
	TOTAL ETAPA DE MANTENIMIENTO										
	Anual	ComScore / Brand Safety									
		Adaptaciones piezas graficas									
	TOTAL ANUAL CENTRO										

* a modo de ejemplo de como completar planilla según formato
(números solo de referencia sin criterio)

Medio	Formato	Segmentación	Tipo de Compra	Costo Unitario Aproximado	Objetivo Mensual	Inversión Mensual	Inversión Anual	Inversión Final (IVA incluido)
Facebook	Promoted /Leads	Edad/Intereses/Pref.	CPA / CPL	\$50 / \$10	Alcance 100.000	\$200	\$600	\$726

DETALLE DE COTIZACIÓN POR CENTRO Y POR ETAPA

	ETAPA ACTIVACIÓN	ETAPA MANTENIMIENTO	COSTO TOTAL
IxD Jujuy	\$	\$	\$
IxD Mendoza	\$	\$	\$
IxD Bahía Blanca	\$	\$	\$
IxD Posadas	\$	\$	\$
IxD 5	\$	\$	\$
IxD 6	\$	\$	\$

ANEXO III
PERSONA NO HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ Nº....., en mi carácter de.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.